



AUTO DIRECTORAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515488665 - 6]

EXPEDIENTE N° 515488665-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: Los escritos de registro N° 515488665-0 de fecha 19 de agosto de 2024 y 515488665-5 de fecha 12 de setiembre de 2024, presentados por Luis Edgardo Díaz Castro y otros, solicitando inscripción de nueva organización sindical denominada SINDICATO MAGISTERIAL PROVINCIAL CHICLAYO -SIMAPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención al escrito de registro N° 515488665-0 se solicita la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000256-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH (515488665-1), señalando que se revisó a las 60 personas en el registro padrón de afiliados y expedientes que obran en oficina, verificándose que el señor Edwin Edgardo Flores Guevara se encuentra agremiado al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán - SITRAMUNT;

Que, a través de proveído N° 000929-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515488665-4] se otorgó plazo de 48 horas para que presenten cartas de desafiliación del mencionado señor; cumpliéndose con lo solicitado a través del escrito de registro 515488665-5 de fecha 12 de setiembre de 2024; acreditándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, la nueva organización sindical presenta: ---- [1] Acta de reunión magisterial de fecha 09 de agosto de 2024. ----- [2] Acta de reunión para constituir el SINDICATO MAGISTERIAL PROVINCIAL CHICLAYO -SIMAPCH, de fecha 10 de agosto de 2024. ----- [3] Nómina de junta directiva.

Que, el registro de una organización sindical según el TUPA vigente y de las juntas directivas son de aprobación automática; habiéndose cumplido con la normatividad vigente, se procede al registro de la organización sindical;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Públicos -ROSSP- con el N° 08-2024-DPSC al SINDICATO MAGISTERIAL PROVINCIAL CHICLAYO -SIMAPCH .

Anotando que el nombre adoptado no representa atribuciones o facultades que abarquen más allá de la población que anotan en la dirección que señalan en el acta de constitución del sindicato.

SEGUNDO.- REGISTRAR el estatuto del SINDICATO MAGISTERIAL PROVINCIAL CHICLAYO -SIMAPCH; cuyo articulado contiene X Capítulos, 25° artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final.

Norma que regirá los destinos de la organización sindical siempre y cuando no contravengan las normas emitidas por el Gobierno Central.

TERCERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 10.08.2024 al 09.08.2027 del SINDICATO MAGISTERIAL PROVINCIAL CHICLAYO -SIMAPCH, conformada por:

LUIS EDGARDO DIAZ CASTRO -Secretario General-

AUTO DIRECTORAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515488665 - 6]

;

JOSE EDUARDO REAÑO TAPIA -Sub Secretario General-;

DOMINGO SANTIAGO HURTADO SIPION -Secretario de Organización y Estadística-;

HERNANDO IDROGO HEREDIA -Secretario de Defensa-;

MARCIANO SUAREZ FERNANDEZ -Secretario de Prensa y Propaganda-;

BETTY IRENE SALAZAR PISCOYA -Secretaria de Economía y Finanzas-;

MANUEL ANSELMO ECHEVERRY ARBILDO -Secretario de Asuntos Pedagógicos-;

LIDIA ELIZABETH SALAZAR PISCOYA -Secretaria de Interior-;

IRMA ROQUE QUISPE -Secretaria de la Mujer Docente-;

JUAN RAFAEL ZULOETA CHINCHAY -Secretario del Docente Contratado-.

CUARTO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

QUINTO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

SEXTO.- La organización sindical deberá **crear correo electrónico** que lo identifique como sindicato, debiendo comunicarlo para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

SETIMO.- REGISTRAR la desafiliación del señor Edwin Edgardo Flores Guevara al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán - SITRAMUNT y su afiliación a la organización sindical registrada mediante el presente documento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
JUAN DE DIOS JORGE SEGURA CABREJOS
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS(e)
Fecha y hora de proceso: 13/09/2024 - 15:15:03



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515488665 - 6]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>